ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. CSA-011-2025
MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, en uso de sus facultades legales y constitucionales, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia- y en especial de las otorgadas por la Ley 80 de 1993 – modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y normas afines y complementarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Carlos publicó el dia 11 de junio de 2025, los pliegos definitivos para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° **CSA-011-2025**, con el ánimo de contratar una persona Natural o Jurídica idónea para el *SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL.*

2. Que, en el desarrollo del proceso, y de conformidad al cronograma del proceso, hasta el día 18 de junio del 2025 a las 18:00 horas, se tiene plazo para la expedición de adendas.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas, así:

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) de anticipación."

4. Que en atención a la facultad que tiene la entidad según la citada disposición y en vista que se advirtieron errores en la descripción de los valores unitarios en algunos artículos contenidos dentro del alcance del proceso, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones al pliego de condiciones.

Modifíquense los siguientes artículos en cuanto a su valor unitario identificado para la presentación de las propuestas, así

39	ALAMBRE DE AMARRE	KILO	$7.500

127	DEXTROSA 5% 500 ML	UND	$5.500

5. Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de los Pliegos y términos de referencia del proceso, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende deberán tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

6. Las demás condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CSA-011-2025 no modificadas, se mantienen vigentes en su integridad

Dada en el Municipio de San Carlos a los doce (12) dias del mes de junio del 2025

Publíquese y cúmplase

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente